



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
403/2026	La Junta de Gobierno Local	27/03/2026

DON PEDRO RUMÍ PALMERO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

SUBVENCIÓN VIAJE DE ESTUDIOS. CEIP CERRO CASTILLO. EXPEDIENTE 403/2026.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	-------------------------------------------

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Solicitud de Ayuda Económica presentada por Doña Ana María Sánchez Sevilla, Directora del CEIP Cerro Castillo, para el viaje de estudios de los alumnos de 6º de primaria.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada junto a la solicitud.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria y considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/205 de 25 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder al CEIP Cerro Castillo , una Subvención de 500,00 € para el viaje de estudios de 6º de Primaria, debiendo ésta cumplir lo establecido en las





Ayuntamiento de Cantoria

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cantoria procederá a la publicación de la concesión en la Base Nacional de Subvenciones, así como del resto de información requerida por la citada aplicación, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cantoria.

TERCERO.- Aprobar la correcta justificación realizada junto a la solicitud.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo al CEIP Cerro Castillo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Y para que conste a los efectos oportunos y unir al expediente de su razón, se expide el presente en Cantoria, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, y a salvo de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

